

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01208

Asunto: Autoriza desglose - Pone en conocimiento – Corrige oficio

Como quiera que el apoderado del demandado LUIS JAVIER BLANDÓN ARENAS acreditó el pago del respectivo arancel judicial, se ordena el desglose del título valor base de recaudo, dejando constancia que la obligación fue cancelada en su totalidad por este demandado. A efectos de retirarlo, deberá agendar cita a través del número de whatsapp del Despacho.

De otro lado se agrega al expediente memorial allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual comunica que el despacho comisorio emitido el día 10 de marzo de 2020, no fue retirado del Despacho.

De igual forma se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta a oficios allegadas por la Superintendencia de Notariado y Registro y la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, para los fines que estime pertinentes. Los referidos documentos podrá consultarlos en los siguientes vínculos:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERQgHWy6LdZLh3qrCUK_DpkBWbCqvkJlKl42o3wvqOO8eg?e=Cg6TbC

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef6c1nLX8fJHg6UD9UyRZzwBBd7KomIDu8Wgogt9PvfZ7w?e=jHeZdQ

Finalmente y dado que, de la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Sabaneta, se infiere que la entidad no revisó el archivo adjunto que se remitió con el correo electrónico, por Secretaría del Despacho, procédase a remitir nuevamente

el oficio advirtiéndolo en el texto que el mismo se envía como archivo adjunto. Lo anterior toda vez que de la efectiva radicación del referido documento se dejó constancia en el expediente digital.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

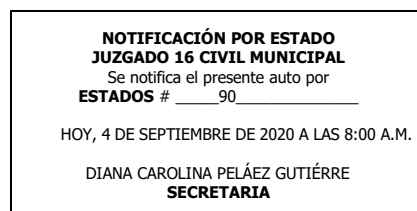
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5925c717f9d78f58ef1700a50e5a531339a40d6fad46b003151e19246580456d

Documento generado en 03/09/2020 11:20:06 a.m.